

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 5 DE MAYO DE 1916

NÚMERO 2312

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5a. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública.

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Departamento.

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. No. 10.

Secretario de Fomento.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial.

Oficina: Avenida Central, número 13.

CONTENIDO.**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución número 27, de 11 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo James Milton Welch. 5911

Resolución número 28, de 14 de Febrero de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 5911

Sección Tercera

Resolución número 1, de 5 de Enero de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 5911

Resolución número 2, de 7 de Enero de 1916, por la cual se concede una licencia. 5911

Resolución número 3, de 27 de Enero de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 5911

Resolución número 4, de 31 de Enero de 1916, por la cual se acepta una renuncia. 5912

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 197, de 18 de Octubre de 1915, recaída a un memorial del señor Domingo Baeza. 5912

Carta de Naturalización. 5912

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 1. 5912

Contrato número 9. 5912

SECRETARÍA DE FOMENTO

Solicitud de patente de invención. 5912

Solicitud de patente de invención. 5912

Solicitud de patente de invención. 5912

TRIBUNAL DE CUENTAS**Segunda Plaza**

Auto número 145 de 1915, de 21 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Abril del presente año. 5913

Auto número 146 de 1915, de 22 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Marzo de 1912. 5913

Auto número 147 de 1915, de 23 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor de León B., correspondiente al mes de Febrero de 1915. 5913

Auto número 148 de 1915, de 25 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondiente al mes de Marzo de 1914. 5913

Auto número 149 de 1915, de 26 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Abril de 1912 con saldo a cargo del responsable. 5913

Auto número 150 de 1915, de 27 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, Sr. J. de la C. de León B., correspondiente al mes de Mayo de 1915. 5913

Auto número 151 de 1915, de 27 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Mayo de 1912, con saldo a cargo del responsable. 5913

Auto número 152 de 1915, de 28 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Abril de 1914. Responsable el señor Alberto Ayala. 5913

Auto número 153 de 1915, de 29 de Octubre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio de 1912, con saldo a favor del responsable de ella, señor Alberto de Puy. 5913

Cuarta Plaza

Auto número 64 de 1915, de 26 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1911, de las cuales fue responsable el señor Juan García A. 5914

Auto número 65, de 26 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Colón, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1915, de las cuales es responsable el señor José F. Navas. 5914

Auto No. 66 de 1915, de 26 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Herrera, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor M. Márquez L. 5914

Auto No. 67 de 1915, de 31 de Agosto, por el cual se fenece provisionalmente la cuenta de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondiente al mes de Junio de 1915, y de la cual es responsable el señor César Fernández. 5914

Policia Nacional

Orden general número 14, para el Cuerpo de Policía Nacional hoy 27 de Diciembre de 1915. 5914

Avisos Oficiales. 5914

PODER EJECUTIVO NACIONAL**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESOLUCION NUMERO 27**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo James Milton Welch.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, 11 de Febrero de 1916.

James Milton Welch, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena, y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo y de que el día trece del corriente mes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 28**

por la cual se acepta una renuncia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 28.—Panamá, 14 de Febrero de 1916. Aceptase la renuncia que del cargo de primer suplente del Fiscal del Circuito de Veraguas, ha presentado el señor Ramón Álvarez, por encontrarse desempeñando otro destino público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 1**

por la cual se acepta una renuncia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 1.—Panamá, 5 de Enero de 1916.

Aceptase la renuncia que ha presentado la señoría Zoltu Ondeg, en escrito de fecha 27 de Diciembre del último pasado, del puesto de Tesorero de la Administración Subalterna de Correos de Monagripé.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 2**

por la cual se concede una licencia República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 2.—Panamá, 7 de Enero de 1916.

Concedase licencia al señor Carlos Ortiz R., para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Oficial Primero de la Sección Primera de esta Secretaría, por el término de sesenta días reemplazables.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.**RESOLUCION NUMERO 3**

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 3.—Panamá, 27 de Enero de 1916.

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho el señor Alejandro Casís, del puesto de Ayudante Segundo de la Sección Primera de la Agencia Postal de esta ciudad.

5912

GACETA OFICIAL

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 4

Por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Tercera.
—Resolución número 4.—Panamá,
31 de Enero de 1916.Aceptase la renuncia que ha pre-
sentado a este Despacho la señorita
Rosa Carrión, en telegrama de fecha
29 del mes que hoy termina del pue-
sto de Telefonista Administradora
Subalterna de Correos de "El Roble."

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Jus-
ticia.

Juan B. Sosa

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 197

recada a un memorial del señor Do-
mingo BaenaRepública de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Resolución
número 197.—Panamá, 18 de Octu-
bre de 1915.Visto el anterior memorial elevado
a este Despacho por el señor Domín-
go Baena, en el que solicita se le ex-
pida Carta de Naturaleza como ciu-
dadano panameño, y por cuanto ha
cumplido con todos los requisitos exi-
gidos por el artículo 3° del artículo
6° de la Constitución Nacional y por
la Ley 33 de 19 de Diciembre de 1914.

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Domingo
Baena, Carta de Naturaleza como ciu-
dadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Pa-
namá,A todos los que la presente vie-
rea salud.Por cuanto el señor Domingo Baena
ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de naturaleza como ciudadano
panameño en memorial elevado a su
Señoría el Secretario de Relaciones
Exteriores, exponiendo ser natural de
Colombia, residente en el territorio
de la República hace más de diez
años, mayor de edad, soltero, de pro-
fesión agricultor y que ha llenado
todos los requisitos exigidos por el
artículo 3° del artículo 6° de la Cons-
titución Nacional y por la Ley 33 de
19 de Diciembre de 1914, todo lo
cual compruebo de manera satisfac-
toria con el certificado extendido por
el Honorable señor Presidente del
Consejo Municipal de Bocas del Toro,
 fechado el 7 de Enero del año en
curso.Por tanto, en ejercicio de la atri-
bución que le confiere al Presidente
de la República, el artículo 12 del ar-
tículo 6° de la Constitución Nacional,
ha resuelto expedir la presente
Carta de Naturaleza al mencionadoseñor Domingo Baena declarándolo
panameño y como tal, sujeto a los
deberes y en el goce de los derechos
que le corresponden por la Constitu-
ción y las leyes.Dada, firmada de mi mano, sellada
con el sello de la República, y refe-
rendada por el señor Secretario de Re-
laciones Exteriores, a los diez y ocho
días del mes de Octubre de mil nove-
cientos quince.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exte-
riores.

E. T. Lefevre

SECRETARIA DE HACIENDA
Y TESORO

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: Aure-
lio Guardia, Secretario de Estado, en
el Despacho de Hacienda y Tesoro,
en representación del Gobierno, y
Dario Carrillo, en su propio nombre,
hemos celebrado el siguiente con-
trato:1.° El Gobierno da en arrendamien-
to a Carrillo el derecho a cobrar la
renta de degüello de ganado mayor y
menor en el Distrito de Chame, en
todo el presente año de mil novecien-
tos diez y seis, en los términos de la
Ley 19 de 1904 y del Decreto número
18 de 30 de Abril del mismo año,
comprometiéndose a darle toda la
protección necesaria en el uso y goce
de los derechos que adquiere de con-
formidad con las disposiciones vigen-
tes.

2.° El Contratista se obliga:

a) A pagar como valor del arren-
damiento de dicho impuesto por el
tiempo expresado, la suma de B.
1.155.00 por trimestres adelantados
en la Tesorería General de la Repú-
blica, dentro de los quince días del
primer mes de cada semestre, en mo-
neda de curso legal y corriente en la
República.b) A garantizar por medio de una
fianza personal de B. 300.00 el cum-
plimiento de las obligaciones que con-
trae.3.° El presente contrato comienza
a surtir sus efectos el día primero de
Enero actual, y necesita para su val-
dez de la aprobación del Presidente
de la República.Para constancia se firma en doble
ejemplar en Panamá, a doce de Enero
de mil novecientos diez y seis.

Aurelio Guardia.

Dario Carrillo.

T. A. Cajar.

El fiador,

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro.—Panamá, 14 de
Enero de 1916.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

Aurelio Guardia.

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Aure-
lio Guardia, Secretario de Estado en
el Despacho de Hacienda y Tesoro, y
Alfredo A. Ayala, hemos celebrado
el siguiente contrato:1.° El Gobierno da en arrendamien-
to a Alfredo A. Ayala, el derecho a
cobrar la renta de degüello de gana-
do mayor y menor en el Distrito de
Balboa, durante el presente año de
mil novecientos diez y seis, en los
términos de la Ley 19 de 1904 y delDecreto número 18 de 30 de Abril del
mismo año, comprometiéndose a darle
toda la protección necesaria en el
uso y goce de los derechos que ad-
quiere de conformidad con las dispo-
siciones vigentes.

2.° El Contratista se obliga:

a) A pagar como valor del arren-
damiento de dicho impuesto por el
tiempo expresado, la suma de ciento
cuarenta y ocho balboas con cincuenta
céntimos (B. 148.50) por trim-
estres adelantados, en la Tesorería Ge-
neral de la República, dentro de los
quince días del primer mes de cada
trimestre, en moneda de curso legal
y corriente en la República.b) A garantizar por medio de una
fianza personal de trescientos balboas
el cumplimiento de las obligaciones
que contrae.3.° El presente contrato comienza
a surtir sus efectos desde el día 1.º
del presente mes de Enero y necesita
para su validez de la aprobación del
Presidente de la República.Para constancia se firma en doble
ejemplar en Panamá, a veintiocho de
Enero de mil novecientos diez y seis.Leo González—Alfredo A. Ayala—
Enrique J. Arce.República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Ha-
cienda y Tesoro
Aprobado.

Panamá, 1.º de Febrero de 1916.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

Aurelio Guardia.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Estado en el De-
spacho de Fomento.

E. S. M.

Señor Secretario:

Yo, Valentino Guerrini, mayor de
edad, soltero, agrimensor, natural de
Italia, vecino de Chitré, de tránsito
por esta capital, ante usted com-
parezco y respetuosamente expongo:
que solicito una patente de invención
por un método práctico que tiende a
mejorar la industria de la destilación,
repositando más exactamente los
fraudes en cualquier aparato destina-
do a esta clase de industria. Esta
patente debe ser válida por el térmi-
no de cinco años.Acompaño al presente memorial
los siguientes documentos:a) Explicación detallada y precisa
del invento;

b) Diseño del mismo;

c) Recibo del señor Tesorero Ge-
neral de la República, por el cual
consta que he pagado el impuesto co-
rrespondiente a los cinco años de pri-
vilegio que solicito.Ruego encarecidamente, señor
Secretario, que si al finalizar los cin-
co años, conviniere a mis intereses
renovar esta petición, por el término
máximo que estipula la ley, se sirva
usted concederme este derecho desde
ahora, especificándolo así en la pa-
tente que solicito.Hago constar, señor Secretario, que
el invento por el cual le solicito la
correspondiente patente, es de abso-
luta invención mía, y que en ninguna
parte del globo existe la explicación
publicada en ningún periódico mun-
dial el mencionado sistema, y por es-
ta razón pido la patente de invención
para negociarla a los interesados.Sirvase, señor Secretario, acoger
mi solicitud, cuyo derecho se encuen-
tra consignado en las disposicionesde la ley 24 de 1903, especialmente
su artículo cuarto.

Panamá, Marzo 21 de 1916.

Valentino Guerrini

República de Panamá.—Poder Eje-
cutivo Nacional.—Secretaría de Fo-
mento.—Sección II.—Patentes, Ma-
rques y Marcas.—Panamá, 21 de
Marzo de 1916.Publíquese la anterior solicitud en
el periódico oficial y si pasados no-
venta días de la fecha de la primera
publicación no se hubiere presentado
oposición alguna, hágase la Patente
que se solicita.El Subsecretario de Fomento en-
cargado del Despacho.

L. Sosa.

2 vs.—1

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Fomento.

Yo, Thomas J. Crook, vecino de
Washington, D. C., Estados Unidos
de América, solicito una patente que
asegure en mi favor, por el término
de diez (10) años, el privilegio ex-
clusivo del invento a que se refieren
los documentos que acompaño.Este invento se relaciona con la
para de hidrocarburo del tipo, inver-
tido, y el objeto es proveer una lám-
para de ese tipo, en que se trazan
medios para una mezcla perfecta y
absoluta del vapor y aire de hidro-
carburo, facilitando así la combus-
tión y aumentando la luminosidad de
las campañas de chimeneas con uti-
lización de la cantidad mínima de com-
bustible.Acompaño dos memorias descripti-
vas del invento, el diseño del mismo
(por duplicado), y el comprobante de
pago del impuesto fiscal y de publi-
cación.

Panamá, 10 de Marzo de 1916.

Thomas J. Crook.

Aclaro que esta patente no está aún
registrada en el lugar de su origen.
Fecha ut supra.

Thomas J. Crook.

República de Panamá.—Secretaría
de Fomento.—Sección Segunda.—
Ramo de Patentes y Marcas.—Pa-
namá, 3 de Marzo de 1916.Publíquese en la "Gaceta Oficial"
la anterior solicitud, y si pasados no-
venta días de la fecha de su primera
publicación no hubiere mediado opo-
sición alguna, se hará el registro so-
licitado.El Subsecretario de Fomento en-
cargado del Despacho.

L. Sosa

2 vs.—1

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Secretario de Fomento.

Yo, Thomas J. Crook, vecino de
Washington, D. C., Estados Unidos
de América, solicito una patente que
asegure en mi favor, por el término
de diez (10) años, el privilegio ex-
clusivo del invento a que se refieren
los documentos que acompaño.Este invento se relaciona con me-
cheros de aceite y consiste principal-
mente en la provisión de una nueva
forma de retorta dispuesta en inme-
diata proximidad de la cápsula del
mechero, de manera de calentar an-
teciadamente el aceite y proveer pa-
ra la completa vaporización; en la
provisión de un espacio de aire muer-
to como una parte componente de la
cápsula del mechero en progreso del
principio de la calentada anticipada;

GACETA OFICIAL

5911

esta construcción y arreglo de las diversas partes del invento que por el punto y rápido desarme.

Se otorga, como memoria descriptiva del invento, el diseño del mismo (ver duplicado), y el comprobante de pago del impuesto fiscal y de publicación.

20 de Marzo de 1915

Thomas C. Crook.

Aviso que esta patente no está aún registrada en el lugar de su origen.

Fecha al supra

Thomas J. Crook.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 3 de Marzo de 1915.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la anterior solicitud, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NUMERO 145 DE 1915
(de 21 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondiente al mes de Abril del presente año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Abril del presente año, está correctamente llevada y bien comprobada y por lo tanto el suscrito la aprueba provisionalmente.

Se observa que los timbres adheridos a las nóminas del Juez Municipal, del Tesorero, del Personero, del Inspector Escolar, del Secretario del Juez y del Secretario del Concejo, no han sido anulados por este último empleado en la forma que determina el artículo 33 de la Ley 79 de 1904, sino simplemente rayados con una lápiz. Este procedimiento es irregular y no debe repetirse.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 146 DE 1915
(de 23 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Marzo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Al examinar la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Marzo de 1915, se han encontrado en ella los siguientes errores: conforme al talón del recibo número 7 del 1 de Marzo, F. Jurado pagó un batón (B. 1.00) por impuesto de posta de dos reses y en la cuenta sólo aparecen entrados B. 0.50.

E. Mané pagó el 23 de Marzo, se-

gún consta en el talón del recibo número 440 la suma de B. 10.00 por impuestos, los Agentes Comerciales, y esa suma no aparece entrada en la cuenta.

Como no hay ningún otro reparo que hacer a la cuenta mencionada.

SE RESUELVE:

1. Aprobar provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Marzo de 1915.

2. Elevar a saldo líquido a cargo del responsable de ella, señor Alberto de Puy, la suma de B. 10.50 que dejó de entrar en la cuenta, según antes quedó expuesto.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 147 DE 1915
(de 23 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor J. de la C. de León h., correspondiente al mes de Febrero de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta rendida por el señor J. de la C. de León h., como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Febrero del presente año, está correctamente llevada y comprobada.

Se observa únicamente que una cuenta del señor Eustorgio Méndez, la cual debe traer adherido timbre de 2.ª clase, por pasar su valor de B. 50.00, sólo trae uno de 1.ª clase. Por haber admitido ese documento con estampilla de clase inferior a la que le corresponde, el señor de León h. ha quedado bajo la sanción del artículo 42 de la Ley 79 de 1904.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Febrero de 1915.

Imponer al responsable de ella, señor J. de la C. de León h., una multa de B. 0.50 de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 79 de 1904.

Ordenar al señor de León que envíe un timbre de B. 0.25 para adherirlo a la cuenta del señor Méndez.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 148 DE 1915
(de 25 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondiente al mes de Marzo de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo alguno que hacer a la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, señor Alberto Ayala, correspondiente al mes de Marzo de 1914, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 149 DE 1915
(de 26 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Abril de 1912, con saldo a cargo del responsable.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta rendida por el señor Alberto de Puy, ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Abril de 1912, se han hallado los siguientes errores:

a) Conforme al recibo número 1, de 1.º de Abril, Pastor González pagó B. 2.25 por impuesto de edificación y aparecen cargados B. 2.50. Se le acredita al responsable la cantidad de B. 0.25 que cargo de más.

b) Según recibos números 57, expedido a favor de C. Castillo, 58 y 428, expedidos a favor de Juan N. Muñoz, el primero de esos señores pagó B. 2.00 por derecho de Matadero de dos reses y el segundo B. 4.00 por el mismo derecho sobre cuatro reses. En lugar de B. 6.00 que suman las tres partidas, sólo entraron al debe de la cuenta B. 3.00, resultando por tanto un saldo de B. 2.00 a cargo del responsable.

Como no hay otro reparo que hacer a dicha cuenta,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente elevando a saldo líquido a cargo del responsable la suma de B. 2.75 que dejó de cargarse, según queda expresado, descontándole previamente los B.0.25 que se cargo de más al entrar el pago hecho por Pastor González.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 150 DE 1915
(de 27 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor J. de la C. de León h., correspondiente al mes de Mayo de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada como ha sido la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor J. de la C. de León h., no resulta ningún reparo que hacerle, y por lo tanto el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 151 DE 1915
(de 27 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Mayo de 1912, con saldo a cargo del responsable.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta rendida por el ex-Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Alberto de Puy, correspondiente al mes de Mayo de 1912 se observan:

Que conforme al recibo número 147, Alejandro Gracia pagó B. 1.00 por impuesto sobre dos carretas y sólo aparecen cargados B.0.50. Saldo a cargo de Puy B.0.50.

Que según el recibo número 284, V. Alzuparra pagó B.1.00 por impuesto de matadero y aparecen cargados B.2.00. Saldo a favor de Puy B.1.00.

Que según el recibo número 311, R. Lastra pagó por impuesto de matadero B.2.00 y sólo aparece cargado B.1.00.

Que una cuenta de R. Silveira por valor de B.15.00 de útiles de escritorio para la Alcaldía de David, no tiene adherida la correspondiente estampilla, por lo cual debe imponerse al señor de Puy la multa de que trata el artículo 45 de la Ley 79 de 1904.

Como no resulta ningún otro reparo que hacer a la mencionada cuenta,

SE RESUELVE:

Aprobar provisionalmente elevando a saldo líquido a cargo del responsable la cantidad de B. 0.75 que es la diferencia que resulta entre los que debe de cargarse en los pagos hechos por Gracia y Lastra y lo que se cargo de más en el pago hecho por Alzuparra.

Se le ordena al señor de Puy que envíe una estampilla de la para la cuenta de Silveira y se le impone B.0.50 de multa por la falta de esta estampilla.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 152 DE 1915
(de 28 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Abril de 1914. Responsable el señor Alberto Ayala.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo que hacer a la cuenta del señor ex-Tesorero Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Abril del año de 1914, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 153 DE 1915
(de 29 de Octubre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio de 1912, con saldo a favor del responsable de ella, señor Alberto de Puy.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio de 1912, de la cual es responsable el señor Alberto de Puy, está correctamente llevada y bien comprobada, y en consecuen-

